DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19262
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER12439

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de julio de 2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 Este No 1 A-35 Interior 6	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1:100374.49 Y_1:98477.39 X_2:100364.07 Y_2:98480.35 X_3:100368.83 Y_3:98489.51 X_4:100379.55 Y_4:98488.33	
SECTOR CATASTRAL:	Ramírez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	96 - Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0033WFKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48956	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica la zona en estudio corresponde al Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el polígono inspeccionado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que, para la zona en estudio, se ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18838	Marzo 31 de 2023

El IDIGER en el mes de marzo realizo una inspección visual al predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35, en donde identificaron viviendas en su mayoría constituidas en material de recuperación identificando en general movimiento en masa de tipo locales que han afectado la tipología del terreno, generando abombamiento por acumulación de material desplazado. Se resalta que durante la visita se evidenciaron conexiones erradas a la red oficial de acueducto generando fugas y vertimiento

de agua en el terreno, así como la entrega directa de los desagües de las viviendas. Concluyendo que la estabilidad global del talud se encuentra comprometida por las intervenciones antrópicas realizadas.

7. LOCALIZACIÓN

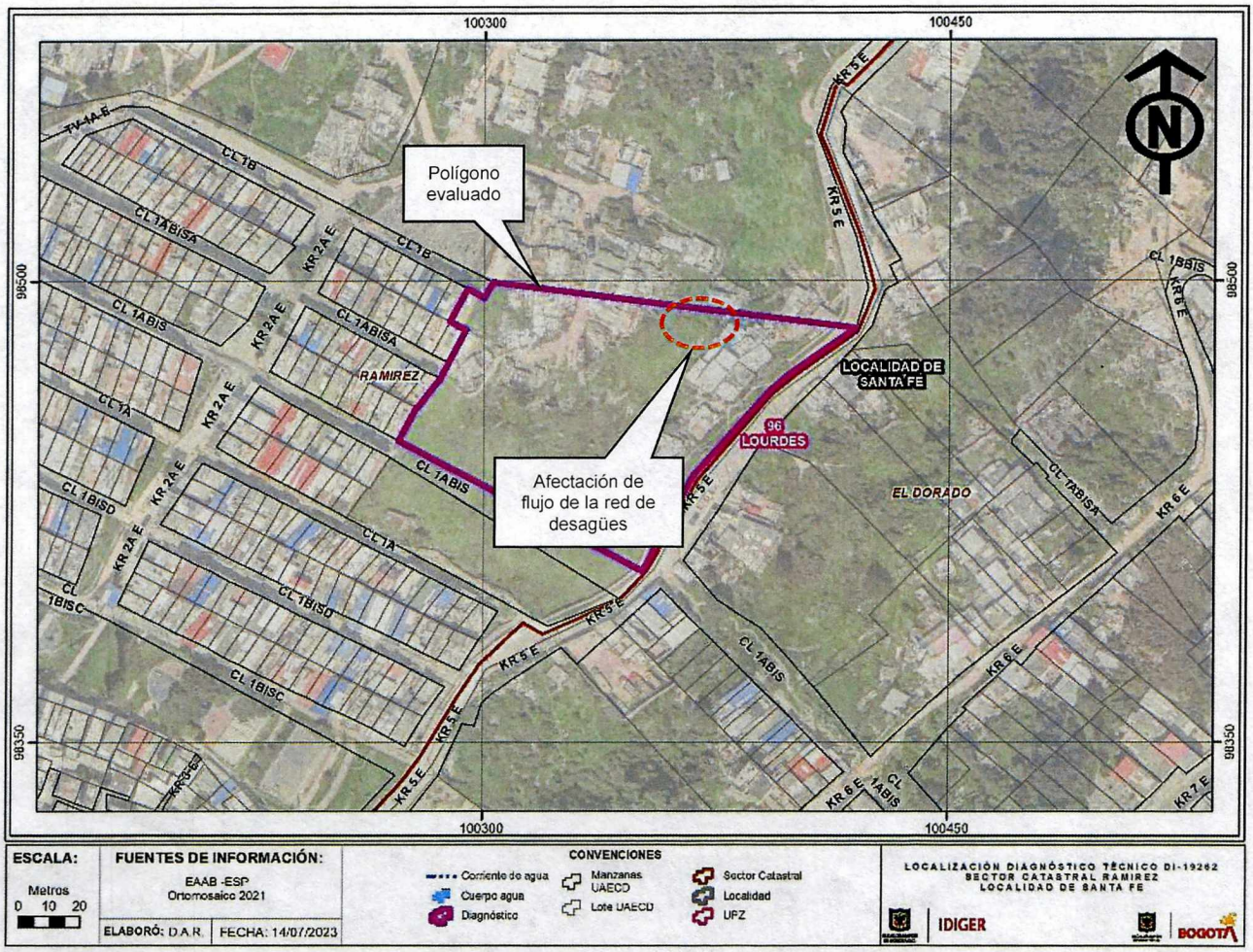


Figura 1. Sector donde se ubica la zona en estudio, en el Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 13 de julio de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, encontrando una zona de pendiente alta, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento flexible y al interior del predio en senderos peatonales demarcados por la comunidad, y donde se emplazan edificaciones construidas en su mayoría en material de recuperación de tipo láminas de zinc y madera, (ver fotografías 1 y 2).

Se inspecciona la vivienda emplazada en el interior 6 del predio de gran extensión, correspondiente a una vivienda 1 nivel, constituida en material de recuperación de tipo madera y tejas de platico y zinc, (ver fotografía 3).

La solicitud se atiende debido a que la noche del 24 de mayo y madrugada del 25 de junio se presentó el desbordamiento de la red de Alcantarillado a la altura de la vivienda del interior 6, provocando el ingreso de agua al interior de la construcción, lo que ocasiono que se reubicara uno de los cuartos de la vivienda debido a la caída de elementos perimetrales por la acción del agua. Sin embargo, es importante aclarar que al momento de la visita los elementos fueron reemplazados por tejas de plástico, zinc y fibrocemento, (ver fotografía 4).

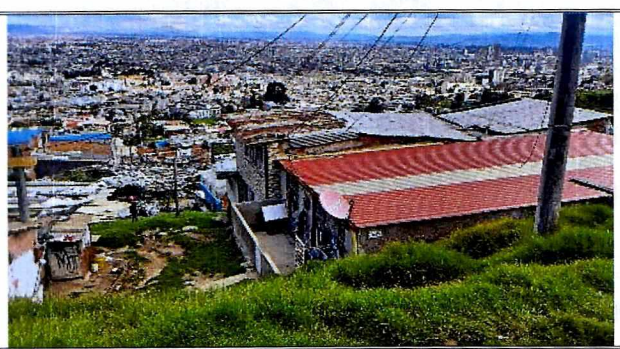
Es posible observar que la red de Alcantarillado presenta obstrucción en su flujo debido a la acumulación de residuos y conexiones erradas al sistema de las viviendas construidas en inmediaciones de la red, adicionalmente, se identifica que los pozos de inspección de la red presentan ausencia de mantenimiento y las tuberías del sector presentan filtraciones, como se mencionan en los antecedentes, (ver fotografías 5 y 6).

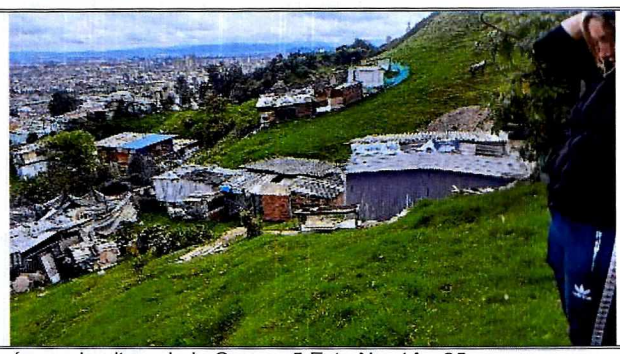
No se identifican medidas de estabilización y/o protección, ni sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera. Dado que las construcciones corresponden a edificaciones informales, presentan conexiones erradas de las redes de acueducto y alcantarillado, por lo que se identifican vertimientos e infiltraciones de aguas servidas en la ladera (ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS:

Los daños evidenciados en la vivienda del interior 6 que se localizan en el predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A - 35, puede ser a causa de la obstrucción de flujo del sistema de Alcantarillado en su recorrido por el predio evaluado, ya que la comunidad ha realizado conexiones erradas y aporte de residuos.

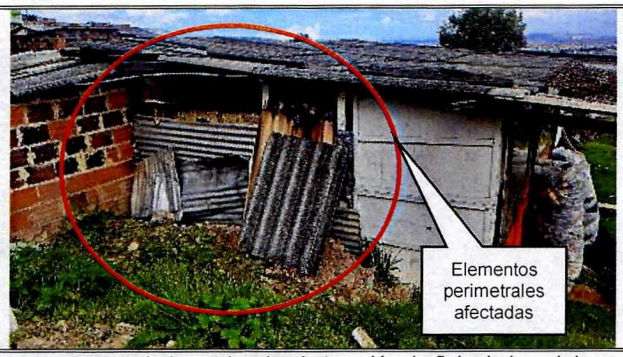
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista General del Sector Catastral Ramírez, a la altura de la Carrera 5 Este No. 1A - 35.





Fotografías 3 y 4. Interior 6 en material de recuperación en las que ingreso el agua de la quebrada obstrucción de flujo de la red de Alcantarillado a la altura del predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A - 35.





Fotografías 5 y 6. Sistema de alcantarillado que se ubica en el predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A - 35.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la zona de estudio en el Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	Daños
Carrera 5 Este No. 1A – 35 Interior 6	Material de Recuperación	Privado	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizarse acciones de mantenimiento en el flujo de la red de Alcantarillado a la altura del predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, se podrían presentar nuevos desbordamientos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localiza el predio de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 – Interior 6, Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 13 de julio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazadas en el interior 6 del predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad de la red de Alcantarillado localizada en el Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe se encuentra comprometida en la actualidad debido a la ausencia de mantenimiento, conexiones erróneas y vertimiento de residuos que obstruyen su flujo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector donde se localiza el predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, en cuanto a los bienes de interés ecosistémico, espacio público y zonas de reserva ambiental.

- Al responsable o responsables del predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 – Interior 6, Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- En caso no existir algún tipo de restricción de uso de suelo de acuerdo con la normativa vigente, se reitera a los responsables de las viviendas emplazadas en el predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 – interior 6, Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, realizar evaluación de los sistemas estructurales de las edificaciones allí emplazadas, con el objetivo de dar

cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C). Las acciones adelantadas dentro de los predios deben realizarse en compañía del personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB desde el marco de sus competencias realizar el debido mantenimiento y reconstitución del flujo de agua de la red de Alcantarillado a la altura del Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, especialmente dentro del predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35, con el fin de evitar nuevos desbordamientos debido a las conexiones erróneas y los vertimientos de residuos sobre el mismo.
- A la Alcaldía Local Santa Fe, en el marco de sus competencias coordinar el respectivo control urbanístico al interior del predio de gran extensión de la Carrera 5 Este No. 1A – 35 Sector Catastral Ramírez de la Localidad Santa Fe, debido a las conexiones erróneas y los vertimientos de residuos que obstruyen el flujo de la red de Alcantarillado.
- A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático